

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 28.08.2025 presentada por INVERSIONES SAN RAFAEL SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Rol                      | : 2-29751                           |
| Actividad Económica      | : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO     |
| Código Actividad         | : 422.000                           |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO               |
| Dirección Comercial      | : CAMINO BOTROLHUE N°901            |
| Nombre Del Contribuyente | : INVERSIONES SAN RAFAEL SPA        |
| Rut                      | : 78.233.988-5                      |
| Nombre Rep. Legal        | : MARTINEZ LOSSIER MARCELO MAURICIO |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                        |
| Otorgación N°            | : 295                               |
| Fecha Otorgamiento       | : 28.08.2025                        |
| Rol Avalúo               | : 04024-0002                        |
| Teléfono                 | : [REDACTED]                        |
| Correo electrónico       | : contacto.sanrafael@gmail.com      |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

  
JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBS/VN/pbf

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

3147174